

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2026
(25 de junio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, OBLIGACIONES Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS AVALADOS POR LA LIGA DE CICLISMO DEL QUINDÍO EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE MTB XCO/XCC/XCR/GYMKANAS PEREIRA 2026”

La Liga de Ciclismo del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la Liga de Ciclismo del Quindío es el organismo encargado de promover, organizar y regular la práctica del ciclismo en el departamento.

Que mediante la Resolución No. 009 de 2026 se establecieron los parámetros de convocatoria, conformación de la Selección Quindío y la participación de deportistas avalados para el Campeonato Nacional de MTB Pereira 2026.

Que la Resolución No. 009 previó que el procedimiento, plazos y requisitos para los avalados serían reglamentados posteriormente.

Que es necesario establecer reglas claras, objetivas y transparentes para la participación de los deportistas avalados.

Que el uniforme oficial representa la imagen institucional del Departamento del Quindío.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Reglamentar el procedimiento, requisitos, obligaciones y condiciones aplicables a los deportistas avalados.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEPORTISTAS AVALADOS. Se entenderá por deportista avalado aquel que, sin integrar la Selección Oficial del Quindío, recibe autorización expresa de la Liga para representar al departamento.



333 2390583



ligaciclismodelquindio

ligaciclismodelquindio@gmail.com

Los deportistas avalados:

- Participarán bajo su propia responsabilidad.
- Deberán asumir la totalidad de sus gastos de inscripción, transporte, alojamiento, alimentación, uniformes y demás requerimientos logísticos.
- Deberán utilizar el uniforme oficial autorizado por la Liga de Ciclismo del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS.

- Licencia UCI vigente.
- Pertenecer a un club deportivo afiliado a la Liga de Ciclismo del Quindío, debidamente afiliado y a paz y salvo por todo concepto con la Liga de Ciclismo del Quindío.
- Cumplir requisitos y plazos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. SOLICITUD DEL AVAL. Las solicitudes de aval se recibirán únicamente hasta la 1:00 p.m. del día miércoles ocho (8) de julio de 2026. Para tal efecto, el interesado deberá diligenciar en su totalidad el formulario dispuesto por la Liga de Ciclismo del Quindío, disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/f3waS5GDRW3koiDD6>

Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero de la presente resolución y adjuntar la totalidad de los documentos allí exigidos.

Parágrafo. No se recibirán solicitudes incompletas ni aquellas radicadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas. La omisión de cualquiera de los requisitos o documentos exigidos dará lugar al rechazo de la solicitud de aval.

ARTÍCULO QUINTO. UNIFORME OFICIAL. Será obligatorio competir con el uniforme oficial autorizado por la Liga. El incumplimiento podrá dar lugar a la revocatoria del aval.

PARAGRAFO: EXCLUSIVIDAD DE FABRICACIÓN Y VIGENCIA DEL DISEÑO: La marca Eleven Pro Cycling Clothing será la encargada de la fabricación del uniforme oficial de la Liga de Ciclismo del Quindío durante la vigencia del diseño institucional aprobado. El diseño oficial del uniforme institucional tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, salvo que la Liga determine una modificación, la cual será informada previamente mediante comunicación oficial escrita. En consecuencia, no se permitirá la fabricación, reproducción, comercialización o utilización de uniformes que imiten o reproduzcan el diseño oficial de la Liga por parte de fabricantes no autorizados. La utilización de uniformes no autorizados podrá generar restricciones para su uso en eventos organizados por la Liga o en representaciones oficiales del departamento, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse por violación de derechos de propiedad intelectual.

ARTÍCULO SEXTO. SELECCIÓN DE TALLAS Y RESPONSABILIDAD DEL PEDIDO Y VALORES: La selección de tallas y especificaciones del uniforme será responsabilidad exclusiva del deportista que realice la solicitud, quien deberá verificar previamente las medidas y referencias correspondientes al momento de



333 2390583



ligaciclismodelquindio

ligaciclismodelquindio@gmail.com

efectuar el pedido. Una vez realizado el proceso de compra y confirmado el pedido ante el proveedor autorizado, la Liga de Ciclismo del Quindío no se hará responsable por cambios de talla, modificaciones o ajustes posteriores, ni por situaciones derivadas de errores en la selección realizada por el solicitante. En caso de requerirse orientación sobre tallas o características del uniforme, el deportista deberá consultar directamente en el almacén de Eleven Pro Cycling Clothing.

Solo se recibirán pedidos de uniformes hasta el 30 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., en el **WhatsApp 3332390583**, o en el **correo: ligaciclismodelquindio@gmail.com**

Los valores de los uniformes serán:

DESCRIPCION	VR COMERCIAL	VR. CON LICENCIA DEPARTAMENTAL VIGENTE
JERSEY	\$ 190.000,00	\$ 115.000,00
PANTALONETA	\$ 210.000,00	\$ 120.000,00
ENTERIZO MANGA LARGA	\$ 335.000,00	\$ 230.000,00
ENTERIZO MANGA CORTA	\$ 335.000,00	\$ 230.000,00

Parágrafo. Los deportistas que cuenten con Licencia Departamental vigente expedida por la Liga de Ciclismo del Quindío accederán al valor preferencial establecido para la adquisición del uniforme oficial. Los deportistas que no cuenten con dicha licencia podrán adquirir el uniforme al valor comercial vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

Luis Felipe León L.
Luis Felipe León L.
 Presidente Liga de Ciclismo del Quindío



333 2390583



ligaciclismodelquindio

ligaciclismodelquindio@gmail.com